



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1004-17

### **Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, trece de octubre del año dos mil diecisiete. Las once y cuatro minutos de la mañana.**

Que la Unidad de Auditoría Interna de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (DGI)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha quince de agosto del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-020-004-17**, derivado de la revisión al Registro y Control de los Avalúos Catastrales de Bienes Muebles e Inmuebles, emitidos por la Administración de Renta en Masaya, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado” estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar la suficiencia del Control Interno conforme los manuales y procedimientos establecidos por la Dirección General de Ingresos en el Área que tramita la emisión de Avalúos Catastrales de la Administración de Rentas en Masaya, sobre las operaciones correspondientes al período auditado; **b)** Comprobar que las operaciones del Área que tramita la emisión de Avalúos Catastrales en la Administración de Renta en Masaya, estén debidamente registradas, soportadas y autorizadas por el personal competente; **c)** Evaluar el cumplimiento de las leyes y demás regulaciones aplicables a la emisión de Avalúos Catastrales de Bienes Muebles e Inmuebles, del período auditado; y, **d)** Identificar a los responsables de hallazgos, si hubiere. Refiere el informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan: **1)** El Control Interno examinado es razonablemente adecuado y suficiente, sin embargo se observaron situaciones que involucran al Sistema de Control Interno y su operación que se consideran debilidades importantes, siendo estas: **a)** Cargos nominales diferentes a los cargos funcionales del Área de Avalúo Catastral; **b)** Debilidades en la Estructura Organizacional y Manual de Funciones y Procedimientos del Área de Avalúo Catastral; **c)** Inconsistencias en los expedientes de Avalúos Catastrales de Bienes Inmuebles; **d)** La Administradora de Rentas y el Jefe de Avalúo Catastral, no han recibido capacitación sobre el proceso de valoración sobre bienes muebles; y no realizan supervisión aleatoria a los técnicos valuadores en la labor de inspección que éstos realizan a los bienes inmuebles; y, **e)** Constancias de Avalúos Catastrales de Bienes Inmuebles registradas en el Sistema de Información Tributaria, con número de informe de valuación duplicado; **2)** Las operaciones efectuadas por el Área de Avalúo Catastral, correspondiente a la muestra verificada, se encuentran razonablemente registradas, soportadas y autorizadas por el personal competente de la Administración de Rentas; y, **3)** No se determinaron situaciones que ameriten la determinación de responsabilidades a los servidores y ex servidores públicos de la Administración de Rentas en Masaya. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **DIRECCIÓN**



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1004-17

**GENERAL DE INGRESOS (DGI)**, de fecha quince de agosto del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-020-004-17**, derivado de la revisión al Registro y Control de los Avalúos Catastrales de Bienes Muebles e Inmuebles, emitidos por la Administración de Renta en Masaya, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; y, **II**) Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Entidad auditada, para los efectos de Ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de la citada Ley Orgánica, siendo estas recomendaciones el valor agregado de la Auditoría Gubernamental para la mejora de sus Sistemas de Administración de Control Interno y de la Gestión Institucional, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Cincuenta y Ocho (1,058) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día trece de octubre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vice-Presidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior